

Distrito Escolar de Lodi



Código de conducta co-curricular para estudiantes

**Escuela intermedia/secundaria de
Lodi
Grados 6-12**

Pautas y procedimientos del Código de conducta cocurricular
Actualizado para el año escolar **2026-2027**

Referencia cruzada:

po2430 - CLUBES Y ACTIVIDADES PATROCINADOS POR EL DISTRITO

po9270 - ESCUELA EN EL HOGAR, PRIVADA O TRIBAL

Actividades estudiantiles: una definición

El Distrito Escolar de Lodi define las actividades estudiantiles como aquellas oportunidades co-curriculares disponibles para los estudiantes de nivel de escuela intermedia y secundaria que no son requeridas como parte del programa de instrucción regular y no reciben crédito académico. La participación en actividades estudiantiles es un privilegio otorgado a nuestros estudiantes. Las actividades estudiantiles pueden realizarse después de la escuela, durante el día escolar o en momentos en que las clases regulares no están en sesión. Las actividades estudiantiles incluyen todas las actividades interescolares y otras organizaciones y grupos autorizados por la escuela a los que los estudiantes son seleccionados o eligen unirse.

Declaraciones de misión

El Programa de Actividades Co-Curriculares del Distrito Escolar de Lodi está diseñado para brindarles a los estudiantes de nuestro distrito escolar la oportunidad de participar en una variedad de actividades académicas, deportivas, vocacionales, sociales y cívicas más allá del plan de estudios regular. Estas actividades y programas son una extensión del plan de estudios académico regular y funcionan en asociación con él. Los objetivos de estas actividades son idénticos a los del programa académico general de nuestro colegio.

Las actividades cocurriculares brindan a los estudiantes la oportunidad de aplicar el aprendizaje académico y cognitivo en un entorno fuera del aula. En estas actividades se desarrolla y potencia aún más el desarrollo físico, la creatividad individual, la interacción social, la autoestima y el disfrute personal del estudiante. Debido a que este desarrollo es crucial para preparar a los estudiantes para vivir una vida exitosa y plena, alentamos la participación en el programa cocurricular.

Objetivos del programa

1. Fomentar las habilidades comunicativas, atléticas, artísticas, de liderazgo, vocacionales, sociales y académicas que los estudiantes pueden aplicar a lo largo de su vida.
2. Involucrar activamente a los estudiantes en actividades positivas para enriquecer y reforzar lo que se enseña en el aula.
3. Fomentar la autodisciplina y la ética de trabajo para lograr las metas de los estudiantes y experimentar el éxito.
4. Lograr una autoimagen positiva.
5. Promover una actitud positiva hacia la escuela.
6. Proporcionar a los estudiantes la oportunidad de experimentar una variedad de actividades sociales y de ocio que puedan conducir al desarrollo de personas integrales.
7. Promover una actitud positiva hacia el esfuerzo cooperativo y la competencia.
8. Proporcionar un entorno en el que aprender el espíritu deportivo y la capacidad de afrontar los desafíos de la vida.
9. Desarrollar la responsabilidad personal por sus decisiones y acciones.
10. Obtener aprecio, comprensión y respeto por las diferencias culturales y sociales.
11. Brindar igualdad de oportunidades para participar independientemente de raza, color, religión, origen nacional, ascendencia, credo, embarazo, estado civil, estado parental, orientación sexual, sexo (incluido el estado de género, cambio de sexo o identidad de género) o discapacidad física, mental, emocional o de aprendizaje en cualquiera de sus programas y actividades estudiantiles, reconociendo al mismo tiempo que ciertos requisitos de seguridad o equidad competitiva pueden afectar la participación del estudiante en los deportes escolares, en particular aquellos regulados por la WIAA (consulte [Política de participación transgénero de WIAA](#)).

Participación estudiantil no pública de la escuela intermedia

Todos los estudiantes de escuelas no públicas en edad de escuela secundaria. (grados 6-8) que residen en el Distrito Escolar de Lodi pueden participar en las actividades cocurriculares ofrecidas por el distrito a nivel de escuela intermedia siempre que dichos estudiantes cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad y siempre que exista suficiente espacio dentro de un programa cocurricular para acomodar a dichos estudiantes.

Pautas y procedimientos del Código de conducta cocurricular

Página 3

Estudiante(s) de educación en el hogar en edad de escuela media (grados 6-8) quienes residen en el Distrito Escolar de Lodi pueden participar en actividades co-curriculares como persona individual o en equipo. Los estudiantes deben ser menores de 15 años.



Boletín de información de elegibilidad atlética de escuelas secundarias de WIAA



Su escuela secundaria es miembro de la Asociación Atlética Interescolar de Wisconsin. Las siguientes reglas y regulaciones son desarrolladas por las escuelas miembros de WIAA y rigen la participación de niños y niñas en el atletismo escolar y, en algunos casos, tienen un impacto en las actividades deportivas fuera de la escuela.

Este boletín informativo es un resumen del MANUAL OFICIAL DE LA WIAA en lo que respecta a esas reglas y regulaciones. Tanto los estudiantes-atletas como sus padres deben comprender estos requisitos. Igualmente importante es que los estudiantes-atletas y/o los padres hablen con su director o director deportivo si tienen alguna pregunta sobre estas regulaciones. Para obtener información adicional sobre las Reglas de elegibilidad, consulte el Manual de WIAA o visite el sitio web de WIAA en www.wiaawi.org.

Este boletín no analiza sanciones específicas para todas las infracciones. La razón es que las sanciones varían según la naturaleza de la infracción. Además, las escuelas a menudo han establecido sanciones o períodos de inelegibilidad que son mayores que el mínimo prescrito por las reglas de la WIAA.

También existen excepciones y otras disposiciones permisivas en algunas reglas. Los estudiantes-atletas y sus padres deben discutir todas las situaciones relacionadas con la elegibilidad deportiva con el director de la escuela o el director deportivo quien, si es necesario, obtendrá una decisión, interpretación u opinión de la oficina de WIAA.

Se solicita a los estudiantes-atletas, así como a los padres, que lean este boletín, luego lo firmen y tengan su declaración de firma (adjunta) archivada en su escuela antes de practicar y competir. Leer y firmar este formulario es una condición para participar en deportes interescolares en las escuelas miembros de WIAA. No garantiza la elegibilidad atlética de un estudiante-atleta ni da lugar a ningún derecho contractual, directo o indirecto, para los estudiantes-atletas o sus padres.

Estas son las reglas de elegibilidad de WIAA:

EDAD

Un estudiante no será elegible para la competencia interescolar si cumple 19 años antes del 1 de agosto de cualquier año escolar determinado.

ACADÉMICA

Un estudiante-atleta debe cumplir con los requisitos de la escuela y del DPI que definen a un estudiante de tiempo completo y no haber recibido más de una calificación reprobatoria (incluidos los incompletos) en el período de informe de calificaciones emitido por la escuela más reciente. Nota: Algunas escuelas miembros adoptan códigos y políticas académicas y otros requisitos de participación que son más estrictos que los requisitos mínimos de WIAA. En esos casos, los requisitos de la escuela prevalecen y deben aplicarse tal como están escritos.

Pautas y procedimientos del Código de conducta cocurricular

Página 4

ASISTENCIA

Un estudiante-atleta es elegible para una competencia interescolar en una escuela miembro si figura en las listas de asistencia como estudiante debidamente matriculado a tiempo completo en los grados 9, 10, 11 o 12 en esa escuela miembro. (Sujeto a cumplir con todos los demás requisitos de elegibilidad).

Nota: Un estudiante de tiempo completo se define además como aquel en el que la escuela miembro es responsable de programar el 100 % de la jornada escolar del estudiante. El estudiante es elegible para premios, privilegios y servicios similares o similares a los de todos los demás estudiantes y cumple con todas las obligaciones y responsabilidades como los demás estudiantes, sin excepción.

- A. Un estudiante debe completar la elegibilidad en los cuatro años consecutivos a partir del noveno grado, a menos que existan circunstancias atenuantes documentadas y se haya proporcionado una exención.
- B. Un estudiante no es elegible si se graduó de una escuela que ofrece estudios hasta el grado 12 o su equivalente.
- C. Un estudiante que se graduó en mayo o junio conserva la elegibilidad para cualquier parte del programa deportivo de primavera que no se complete al final del año académico. La graduación de mitad de año finaliza la elegibilidad deportiva el último día de asistencia.
- D. Un estudiante no es elegible si no ha estado matriculado en alguna escuela antes del día 17 de un semestre o trimestre, excepto a petición de una escuela en casos especiales que involucren enfermedad, accidente, servicio militar, asignación de servicios sociales, p.e.
- E. Un estudiante atleta no puede participar en deportes escolares durante más de cuatro años diferentes, y un estudiante atleta no puede participar en el mismo deporte durante más de una temporada cada año escolar.

DETERMINACIÓN DE LA RESIDENCIA PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS

Un estudiante de tiempo completo, sea adulto o no, es elegible para la competencia interescolar universitaria solo en la escuela dentro de cuyos límites de asistencia residen sus padres, dentro de un distrito escolar determinado, con estas disposiciones adicionales:

- A. Los estudiantes de tiempo completo aprobados por la Junta de Educación que paguen su propia matrícula y residan a tiempo completo con sus padres en su residencia principal tendrán elegibilidad. Los estudiantes transferidos están sujetos a las disposiciones descritas en la sección de transferencias de este documento y en el Manual de WIAA Senior High.
- B. La residencia de los tutores de un estudiante determinará la elegibilidad en los casos en que ambos padres de un estudiante hayan fallecido. La ejecución de documentos de tutela en situaciones en las que uno o ambos padres viven no hace que un estudiante sea elegible por sí solo.
- C. En caso de divorcio o separación legal, ya sea pendiente o definitiva, la residencia de un estudiante al comienzo del año escolar determinará la elegibilidad, excepto en situaciones que impliquen una transferencia después del cuarto semestre consecutivo después del ingreso al noveno grado. A los efectos de esta regla, la asistencia a un día de escuela y/o la asistencia a una práctica atlética determinarán el "comienzo del año escolar". Según esta regla, un estudiante que se transfiere después del comienzo del año escolar no será elegible en la nueva escuela a menos que la Junta otorgue la aprobación. de Control de acuerdo con las disposiciones de transferencia y/o renuncia como se describe en el Manual HS de WIAA.
- D. Un estudiante cuya matrícula es pagada por la escuela dentro de cuyos límites de asistencia residen los padres o por el estado y está inscrito en un programa aprobado por el distrito puede ser elegible en cualquiera de las escuelas (primera prioridad a la escuela de residencia) pero (a) no puede participar en ambas escuelas en el mismo año y (b) la inelegibilidad académica acompaña al estudiante en el momento de la transferencia. También pueden aplicarse restricciones de transferencia.
- E. Un estudiante cuya matrícula es pagada por la escuela dentro de cuyos límites de asistencia residen los padres o por el estado o que participa a tiempo completo en una opción de inscripción abierta legislada

Pautas y procedimientos del Código de conducta cocurricular

Página 5

debe cumplir con todos los requisitos de cronograma estatutarios. Esta disposición extiende la oportunidad de rechazar la asistencia a la nueva escuela y continuar en su escuela de residencia. Si el estudiante comienza el año escolar en la nueva escuela y luego se transfiere de regreso a la escuela de residencia después de asistir uno o más días de escuela o una o más prácticas deportivas, estará sujeto a las disposiciones de transferencia como se describe en la Sección de Transferencia de este documento.

- F. Un estudiante puede continuar siendo elegible en la misma escuela incluso si los padres y/o el estudiante se mudan fuera de los límites de asistencia de esa escuela, siempre que la inscripción sea continua (ininterrumpida en esa escuela).
- G. Después de que un estudiante-atleta no haya participado y/o haya tenido su elegibilidad restringida durante un año calendario debido a razones relacionadas con la residencia y/o transferencia, se vuelve elegible.
- H. Un estudiante-atleta no será elegible si su asistencia a una escuela en particular fue el resultado de una influencia indebida (consideración especial debido a su capacidad atlética) por parte de cualquier persona.
- I. Un estudiante-atleta que ha sido declarado no elegible en una escuela por razones disciplinarias, académicas o por disposición de otra Asociación Estatal, conserva ese estado de inelegibilidad si se transfiere a otra escuela.
- J. Excepto en situaciones que impliquen transferencia después del cuarto semestre consecutivo de un estudiante, un estudiante de tiempo completo cuya residencia en un distrito determinado y asistencia a una escuela miembro no se ajuste a cualquiera de las disposiciones descritas anteriormente será elegible para competencias no universitarias únicamente, durante un año calendario, a menos que se proporcione una exención como se describe en el Manual de WIAA HS en Exenciones. Los estudiantes transferidos están sujetos a las disposiciones de transferencia como se describe en la Sección de Transferencia de este documento y en el Manual de WIAA Senior High.

DETERMINACIÓN DE LA RESIDENCIA PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS NO PÚBLICAS

Un estudiante de tiempo completo, ya sea adulto o no, es elegible para la competencia interescolar universitaria solo si el estudiante reside a tiempo completo con sus padres en su residencia principal con estas disposiciones adicionales:

- A. En caso de divorcio o separación legal, ya sea pendiente o definitiva, la residencia de un estudiante al comienzo del año escolar determinará su elegibilidad, excepto en situaciones que impliquen una transferencia después del cuarto semestre consecutivo de un estudiante. A los efectos de esta regla, la asistencia a un día de escuela y/o la asistencia a una práctica deportiva determinarán el "comienzo del año escolar". Según esta regla, un estudiante que se transfiere después del comienzo del año escolar no será elegible en la nueva escuela a menos que la Junta de Control otorgue la aprobación de acuerdo con las disposiciones de exención como se describe en el Manual de WIAA HS en Exenciones. También pueden aplicarse restricciones de transferencia.
- B. Residir a tiempo completo con tutores determinará la elegibilidad en los casos en que ambos padres de un estudiante hayan fallecido. La ejecución de documentos de tutela en situaciones en las que uno o ambos padres viven no hace que un estudiante sea elegible por sí solo.
- C. Un estudiante puede continuar siendo elegible en la misma escuela incluso si los padres y/o el estudiante se mudan del área de asistencia tradicional de esa escuela, siempre que la inscripción sea continua (ininterrumpida en esa escuela).
- D. Un estudiante que ha asistido a una escuela privada e independiente (es decir, grados K-12 o 7-12) durante al menos un año escolar completo antes de llegar al 9° grado y no ha interrumpido la inscripción durante ese tiempo es elegible en esa escuela no pública al ingresar al 9° grado.

Pautas y procedimientos del Código de conducta cocurricular

Página 6

- E. Excepto en situaciones que impliquen una transferencia a mitad de año y/o una transferencia después del cuarto semestre consecutivo, los estudiantes que asisten a escuelas residenciales miembros serán elegibles en la escuela miembro siempre que residan en la escuela o residan a tiempo completo con sus padres en su residencia principal.
- F. Excepto en situaciones que impliquen transferencia después del cuarto semestre consecutivo de un estudiante, un estudiante de tiempo completo que asiste a una escuela no pública pero que no reside de acuerdo con cualquiera de las disposiciones descritas anteriormente será elegible para competencias no universitarias únicamente, durante un año calendario, a menos que se proporcione una exención como se describe en el Manual de WIAA HS en Exenciones.

TRASLADOS

A un estudiante de tiempo completo se le pueden otorgar hasta ocho semestres consecutivos de elegibilidad interescolar al ingresar al noveno grado. **La transferencia de escuelas en cualquier momento puede resultar en la imposición de restricciones a la elegibilidad o, en algunos casos, en la denegación de la elegibilidad.** A los efectos de esta regla, la asistencia a un día de escuela y/o la asistencia a una práctica deportiva determinarán el "comienzo del año escolar". Estas disposiciones adicionales se relacionan con los casos de transferencia:

- A. Un estudiante que se transfiere de cualquier escuela a una escuela miembro después del sexto semestre consecutivo después de ingresar al grado 9 no será elegible para competir en ningún nivel durante un año calendario, pero podrá practicar, a menos que la transferencia sea necesaria debido a un cambio total y completo de residencia por parte de los padres. El año calendario (365 días) se determinará a partir del primer día de asistencia del estudiante a la nueva escuela. Se puede otorgar elegibilidad sin restricciones en una nueva escuela en el momento de completar el movimiento familiar. Cualquier estudiante que retrase la inscripción después de una mudanza familiar está sujeto a la regla de transferencia.
- B. Los estudiantes que ingresan al noveno y/o décimo grado al comienzo del año escolar y que se encuentren dentro de los primeros cuatro semestres consecutivos de la escuela secundaria tendrán elegibilidad sin restricciones siempre que se cumplan todas las demás reglas que rigen la elegibilidad de los estudiantes.
- C. Los estudiantes que ingresan al 11º y 12º grado están restringidos a oportunidades no universitarias durante un año calendario. Se determinará el año calendario (365 días) calculado desde el primer día de asistencia de un estudiante a la nueva escuela.
- D. Los estudiantes de noveno grado que se transfieran después del comienzo del año escolar y con el consentimiento por escrito de ambas escuelas directamente involucradas estarán restringidos a oportunidades no universitarias para el resto del año escolar. Las restricciones se eliminan al ingresar al décimo grado.
- E. Los estudiantes de 10º, 11º o 12º grado que se transfieran después del comienzo del año escolar y con el consentimiento por escrito de ambas escuelas directamente involucradas estarán restringidos a no universitario oportunidades por un año calendario (365 días comenzando con el primer día de asistencia a la nueva escuela).
- F. En caso de divorcio o separación legal, ya sea pendiente o definitiva, la residencia al comienzo del año escolar determinará la elegibilidad de los estudiantes que ingresan al noveno y/o décimo grado.
- G. Las políticas del distrito con respecto a la transferencia dentro del distrito no reemplazan las Reglas de transferencia WIAA.
- H. A menos que la transferencia, incluido el cambio total y completo de residencia de los padres, entre en vigencia al comienzo de un semestre, un estudiante no puede establecer su elegibilidad en su nueva escuela hasta el quinto día calendario de dicha transferencia.
- I. El estudiante que se transfiere más de una vez en un año escolar determinado no será elegible para ninguna competencia interescolar durante el resto de ese año escolar actual y será elegible para no universitario oportunidades sólo durante el resto del año calendario. El año calendario (365 días) se determinará a partir del primer día de asistencia del estudiante a la nueva escuela..
- J. Un estudiante no puede tener elegibilidad en más de una escuela miembro al mismo tiempo. La Junta de Control puede exigir a un padre o padres que se mudan de una residencia principal dentro de los límites de asistencia de una escuela a una residencia secundaria dentro de los límites de asistencia de otra escuela que proporcionen evidencia de una mudanza total y completa.

Pautas y procedimientos del Código de conducta cocurricular

Página 7

- K. Un estudiante que se transfiere de cualquier escuela, sea o no miembro, con un estatus de inelegibilidad por razones disciplinarias, académicas y/o como resultado de una regulación o sanción de otra Asociación Estatal, conserva dicho estatus en su nueva escuela por el mismo período que decreta la escuela anterior. Un estudiante que se transfiere debido a expulsión o retiro por motivos disciplinarios. razones de la escuela anterior no es elegible por la duración de la expulsión según lo determine la Junta de Educación de la escuela anterior. Nota: un estudiante que no cumpla una sanción por infracción al abandonar el estado y competir en otro estado, no será elegible para el resto de la suspensión al regresar al estado.
- L. No se otorgará elegibilidad a un estudiante cuya residencia dentro de los límites de asistencia de una escuela, con o sin padres, o cuya asistencia a una escuela haya sido el resultado de una influencia indebida (consideración especial debido a su capacidad o potencial atlético) por parte de cualquier persona, esté o no relacionada con la escuela.

EXAMEN FÍSICO y PERMISO DE LOS PADRES

Un estudiante-atleta, ya sea adulto o no, debe tener permiso por escrito de los padres para participar en deportes escolares y debe tener un examen físico (firmado por un médico autorizado o una enfermera de práctica avanzada) cada dos años escolares.

Un examen físico realizado del 1 de abril en adelante es válido para los dos años escolares siguientes. El examen físico realizado antes del 1 de abril es válido sólo por el resto de ese año escolar y el siguiente año escolar.

FORMACIÓN Y CONDUCTA

Un estudiante-atleta debe seguir el código de conducta de su escuela (reglas de entrenamiento) durante todo el año.

- A. Un estudiante-atleta que viola el código de conducta de su escuela durante la temporada de un deporte (desde el inicio de la práctica hasta el juego final) debe ser suspendido de la competencia por un período de tiempo especificado en el código (mínimo de una competencia) si la violación involucra (a) posesión y/o uso de alcohol, (b) posesión y/o uso de tabaco, incluido el tabaco de mascar y (c) uso, posesión, compra o venta de sustancias controladas, drogas ilícitas y/o sustancias que mejoran el rendimiento (PES).
- B. La escuela miembro determinará las sanciones mínimas por la violación de cualquier otra disposición de su código de conducta, incluyendo fuera de temporada delitos y por cualquier otra conducta inaceptable y contraria a los ideales, principios y estándares de la escuela y esta Asociación, incluidos, entre otros, el comportamiento delictivo.
- C. Cualquier estudiante acusado y/o condenado por un delito grave, al presentar los cargos de delito grave, dejará de ser elegible para toda participación posterior hasta que el estudiante haya pagado su deuda con la sociedad y los tribunales consideren que la sentencia cumplió (incluyendo libertad condicional, servicio comunitario, etc.).
- D. Un estudiante-atleta que viole el código de conducta de su escuela en momentos que no sean durante la temporada real de un deporte debe ser disciplinado por la escuela, y la naturaleza de dicha disciplina será determinada por la escuela como se indica en su código de conducta.
- E. Un estudiante-atleta que viole cualquier parte de la escuela o del código de conducta de WIAA que resulte en la suspensión de una competencia de torneo patrocinada por WIAA debe ser declarado inmediatamente no elegible para el resto de la serie de torneos en ese deporte. Durante el Torneo WIAA, un atleta no elegible no podrá vestirse.
- F. Un estudiante-atleta descalificado de una competencia por conducta flagrante o antideportiva también será suspendido del siguiente evento competitivo. al mismo nivel de competición que la descalificación.
- G. cualquier jugador quien, en el A juicio del árbitro, intencionalmente escupe, golpea, abofetea, pateo, empuja o contacta físicamente agresivamente a un árbitro en cualquier momento será inmediatamente inelegible para la competencia por un mínimo de 90 días calendario a partir de la fecha del enfrentamiento. Además, el jugador no es elegible para competir durante el primer 25% de la próxima temporada en ese mismo deporte.
- H. Una escuela debe brindar una oportunidad para que el estudiante sea escuchado antes de que se aplique una sanción. Si un estudiante apela una suspensión de acuerdo con la escuela procedimiento de apelación, el estudiante no es elegible durante el proceso de apelación.

Pautas y procedimientos del Código de conducta cocurricular

Página 8

- I. Las escuelas/individuos tienen prohibido durante la temporada regular y la serie de torneos WIAA practicar para la preparación de torneos regionales, seccionales y estatales en sitios e instalaciones que albergan torneos WIAA.

ESTADO DE AMATEUR

Un estudiante-atleta debe ser amateur en todos los deportes reconocidos de esta asociación para poder competir en cualquier deporte de la WIAA.

- A. Un estudiante-atleta no puede aceptar, recibir o dirigir a otra persona, reembolso en cualquier forma de salario, dinero en efectivo o parte de los ingresos del juego o de la temporada por logros atléticos, tales como estar en un equipo ganador, ser seleccionado para el equipo universitario de la escuela o ganar un lugar en un torneo individual, por ejemplo.
- B. Un estudiante-atleta puede recibir: una medalla, copa, trofeo o placa de la organización patrocinadora sin importar el costo; recuerdos escolares valorados en no más de \$200; un premio valorado en no más de \$100 al por menor por la participación en una competencia atlética en un deporte reconocido por la WIAA; y puede conservar la vestimenta de competencia no escolar usada por el estudiante como parte del uniforme del equipo.
- C. Un estudiante-atleta no puede recibir compensación o beneficio, directa o indirectamente, por el uso de su nombre, fotografía y/o apariencia personal, como atleta debido a su capacidad, potencial y/o desempeño como atleta.
- D. Un estudiante-atleta no puede recibir tarifas gratuitas y/o reducidas en equipos, indumentaria, campamentos/clínicas/instrucción y oportunidades competitivas que no sean idénticas para todos los estudiantes interesados.
- E. Un estudiante-atleta no puede ser identificado (con o sin permiso) como atleta, brindar respaldo como atleta o aparecer como atleta en la promoción de un evento, artículo, plan o servicio comercial/anuncio y/o con fines de lucro.
- F. Un estudiante-atleta no podrá participar en deportes escolares o en actividades deportivas fuera de la escuela bajo un nombre que no sea el suyo propio.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS FUERA DEL COLEGIO (SÓLO ESCUELA SECUNDARIA)

Los atletas pueden competir en no más de dos competencias no escolares con la aprobación previa de la escuela durante cada temporada deportiva regular. Las competiciones no contarán para el máximo individual del atleta en ese deporte. No se permitirán competencias no escolares durante la respectiva serie de torneos WIAA en un deporte. La violación de esta regla resulta en la pérdida de elegibilidad para el resto de la temporada (incluida la serie de torneos WIAA) y la pérdida de las dos oportunidades no escolares.

- A. Las reglas de la WIAA no impiden que los atletas practiquen con equipos no escolares o de recibir instrucción privada de habilidades durante la temporada escolar. Sin embargo, no pueden participar oficial o extraoficialmente (incluido el “banditismo”) en más de dos competencias o carreras no escolares, incluidas las prácticas contra otros equipos (con la aprobación de la escuela).
 - (1) Esta restricción se aplica a los juegos normales no escolares, así como a los “trucos”, como competencias con números reducidos (baloncesto 3 contra 3, fútbol de 6 jugadores, por ejemplo), competencias de habilidades específicas (despeje, pase y patada, competencias de tiro, tiros libres, triples, por ejemplo), carreras divertidas, etc.
 - (2) Durante la temporada, los atletas podrán participar en una competencia de habilidades con la aprobación de la escuela.. Concursos de habilidades específicas (despeje, pase y patada, concursos de tiro, por ejemplo, tiro libre).s, drive de 3 puntos, chip y putt) aíslan habilidades separadas fuera del entorno de competencia tradicional. La competencia de habilidad no podrá incluir contacto físico o fatiga extrema como la competencia deportiva propiamente dicha. Las carreras divertidas no son

Pautas y procedimientos del Código de conducta cocurricular

Página 9

consideradas concursos de habilidades. No puede haber ninguna participación del entrenador escolar. Se aplican todas las demás reglas de elegibilidad, incluido el estatus de aficionado.

- (3) Un estudiante que fue miembro de un equipo escolar durante el año anterior no puede retrasar su presentación para el equipo escolar más allá del día de práctica oficial de apertura de la escuela para continuar con el entrenamiento y/o la competencia fuera de la escuela.
- B. Durante el año escolar antes y/o después de la temporada escolar de un deporte y durante el verano, los miembros del equipo de una escuela pueden reunirse voluntariamente con sus compañeros de equipo (sin la participación de la escuela y/o del entrenador escolar) a su propia discreción.
- C. Un estudiante-atleta o sus padres deben pagar el 100% de la tarifa por capacitación o instrucción especializada, como campamentos, clínicas y programas similares.
- D. Un estudiante-atleta no puede recibir instrucción excepto durante la temporada escolar de un deporte y los días de contacto de verano aprobados por la persona que será su entrenador en ese deporte en la siguiente temporada escolar. Todos los deportes, excepto el fútbol, están exentos de esta regla, PERO solo (a) durante los meses de verano y (b) si el programa involucrado no se limita a personas que probablemente sean candidatos para el equipo escolar de ese deporte en la siguiente temporada.
- E. Un estudiante-atleta no debe participar en un juego de estrellas o competencia similar, excepto en actividades de verano (a) dentro de la misma liga o programa (por ejemplo, juego de softbol entre divisiones de la misma liga) o (b) en las que se selecciona un equipo para representar una liga en posttemporada jugar (por ejemplo, el equipo de la liga Babe Ruth). En algunas posttemporadas es posible que se permitan oportunidades de juego de estrellas para estudiantes de 12º grado que hayan completado la elegibilidad de la escuela secundaria en un deporte en particular. Consulte con su Director Atlético para estar seguro.
- F. Las escuelas/individuos tienen prohibido durante la temporada regular y la serie de torneos WIAA practicar para la preparación de torneos regionales, seccionales y estatales en sitios e instalaciones que albergan torneos WIAA.

USO DE LA IMAGEN DEL ESTUDIANTE

La participación de estudiantes-atletas en torneos escolares y WIAA puede resultar en el uso de imágenes de estudiantes-atletas en la promoción de eventos escolares y WIAA.



Boletín de información de elegibilidad atlética de escuelas secundarias de WIAA



EDUCACIÓN EN EL HOGAR PARTICIPACIÓN CO-CURRICULAR-ESCUELA SECUNDARIA

Los estudiantes de edad de escuela secundaria que asisten a un programa de educación privada en el hogar registrado en el Distrito Escolar de Lodi y el Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin y viven dentro de los límites de asistencia del Distrito Escolar de Lodi podrán participar en programas deportivos patrocinados por WIAA (po9270 - **ESCUELA EN EL HOGAR, PRIVADA O TRIBAL**) después de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los padres deben enviar una carta al director de la escuela secundaria/director deportivo/programa de educación privada en el hogar registrado por DPI, dentro de los límites del Distrito Escolar de Lodi.
2. Los padres deben presentar un acuse de recibo de una copia del manual del código cocurricular de la escuela.
3. El estudiante debe completar el requisito del examen físico previo a la participación requerido.
4. Los padres deben completar el formulario de notificación de emergencia atlética.

Pautas y procedimientos del Código de conducta cocurricular

Página 10

5. Los padres deben acusar recibo de las Reglas de elegibilidad de WIAA.
6. Los padres deben proporcionar documentación de la edad del estudiante en forma de certificado de nacimiento válido.
7. Los padres deben presentar informes de calificaciones regularmente cada 9 semanas y semestres indicando que el estudiante está cumpliendo con los requisitos académicos del código cocurricular del distrito.
8. Los padres y los estudiantes participantes reconocen que fueron informados y conocen todas las Reglas de Elegibilidad de WIAA que se aplican a su participación como atleta en Educación Privada en el Hogar en Lodi High School, con la excepción de la inscripción a tiempo completo en el Distrito Escolar de Lodi.
9. Todas las tarifas aprobadas por la Junta de Educación relacionadas con la participación deportiva/cocurricular se pagarán/diferirán, si corresponde, antes de que el estudiante pueda participar en actividades deportivas/cocurriculares seleccionadas.

ELEGIBILIDAD ACADÉMICA

La participación en actividades cocurriculares es un privilegio a través del cual los estudiantes pueden aplicar habilidades y conocimientos adquiridos a través del plan de estudios, así como mejorar sus habilidades a través de actividades individuales y grupales especializadas.

La elegibilidad para participar se basa en las calificaciones del primer semestre (el 30 de octubre con notas entregadas el 4 de noviembre), el primer semestre (el 15 de enero con notas entregadas el 20), el tercer período (el 19 de marzo con notas entregadas el 31 de marzo) y el segundo semestre para los estudiantes de secundaria y preparatoria. La elegibilidad académica para los deportes de otoño se basa en las calificaciones del segundo semestre del año escolar anterior. Un estudiante debe cumplir con los requisitos de la escuela, DPI y WIAA que definen a un estudiante de tiempo completo.

Las verificaciones de calificaciones se realizan al final de cada periodo de calificaciones (aproximadamente principios de noviembre, finales de enero, principios de abril y principios de junio).

Según las reglas de WIAA, los estudiantes con **una calificación reprobatoria** al final de un período de calificaciones puede practicar con su actividad hasta 15 días y noches escolares programados comenzando el día después de que se publiquen las calificaciones, pero no puede participar en eventos/concursos. Después de 15 días escolares a partir del día posterior a la publicación de las calificaciones, se revisarán las calificaciones del estudiante. Si el estudiante aprueba todas las clases programadas, volverá a tener plena elegibilidad el día 16.th día escolar después de la fecha de revisión. Si no aprueba todas las clases, el estudiante puede continuar practicando con su actividad, pero no puede participar en eventos/concursos por el resto del período de calificaciones. Si el comportamiento de un estudiante mientras está en período de prueba académica se convierte en una distracción para el equipo y va en contra de las reglas del equipo, el entrenador/asesor puede retirar a ese estudiante del equipo por el resto del período de calificación.

Si un estudiante gana **dos "F"** al final de un período de calificaciones, él o ella no puede practicar/participar en ningún momento durante el siguiente período de calificaciones. El estudiante puede recuperar su elegibilidad si aprueba todas sus clases en el próximo período de calificaciones cuando se publiquen las calificaciones.

Si un estudiante gana **dos "F"** en el período de calificaciones completado más recientemente en el momento del musical o obra de teatro audiciones, los estudiantes no serán elegibles para audicionar para ningún papel principal o hablado en el próximo musical o obra de teatro.

Si un estudiante obtiene un **"I" (Incompleto)** al final de un período de calificaciones, puede practicar con su actividad, pero no puede participar en eventos/concursos hasta que se haya resuelto el incompleto. Tenga en cuenta que las calificaciones de «incompleto» no se otorgan simplemente para permitir a los estudiantes entregar tareas con retraso.

Pautas y procedimientos del Código de conducta cocurricular

Página 11

Para eventos/concursos de otoño, se utilizarán las calificaciones del segundo semestre del año escolar anterior para determinar la elegibilidad. La elegibilidad para los estudiantes del noveno grado será determinada por sus notas del segundo semestre del 8 grado. Si un estudiante tiene una o más calificaciones reprobatorias al final del último período de calificaciones en la escuela intermedia, se le aplicará la disposición de una calificación reprobatoria en este código. Cuando el primer juego/encuentro permitido por WIAA se lleva a cabo antes del primer día de clases en una escuela miembro, el período máximo de inelegibilidad será el menor de 21 días calendario consecutivos a partir de la fecha de la primera competencia permitida en un deporte o un tercio del número máximo de juegos/encuentros permitidos en un deporte (redondeado tradicionalmente).

Tenga en cuenta que un estudiante que haya adquirido todos los créditos necesarios para graduarse NO está exento de estas reglas.

Un estudiante puede borrar el estado de inelegibilidad relacionado con el último período de informe de calificaciones de un período escolar a través de cursos de escuela de verano (incluidos los cursos por correspondencia) en la misma escuela o en otra, siempre que:

- La escuela del estudiante otorga crédito para los requisitos de graduación para dichos cursos y los cuenta en la clasificación de la clase (preaprobada por la administración del edificio). y
- El estudiante completa exitosamente no menos del mismo número de cursos que causaron su inelegibilidad.

ASISTENCIA/TOQUE DE QUEDA

Se espera que los estudiantes que participan en una actividad se comprometan a asistir regularmente a los eventos programados para la actividad, tanto durante el horario escolar como fuera de la escuela en el que se realiza la actividad. Los estudiantes deben asistir la mitad de todos los períodos programados el día del ensayo/prácticas y/o actividades programadas para ser elegible para participar. Medio día se define como dos bloques completos consecutivos durante un día escolar (el período de intervención no se considera un bloque). La salida del último año cuenta como un bloque al considerar esta regla, pero no irá en contra del registro general de asistencia de los estudiantes cuando se relacione con la participación en la graduación. Las excepciones pueden incluir:

- Citas médicas donde un estudiante proporciona una nota médica escrita que indique fecha y hora de la cita.
- Emergencias familiares como funerales, que son revisadas por el director o su designado.
- Visitas a universidades, siempre y cuando sean aprobadas previamente por la oficina y deberá proporcionar documentación firmada de la universidad visitante.
- Cualquier otra excepción debe presentarse al director o su designado para ser revisada y aprobada antes de la fecha del ensayo/práctica y/o actividades programadas.

A menos que existan circunstancias atenuantes, según lo determine el director de actividades o el director, se espera que un estudiante llegue a la escuela a tiempo el día después de una actividad/concurso/evento deportivo. Los entrenadores y asesores para actividades específicas pueden estipular requisitos adicionales de asistencia y toque de queda.

Se espera que todos los jugadores asistan a todas las prácticas y juegos/reuniones a menos que el entrenador los disculpe. El incumplimiento resultará en disciplina y/o suspensión dentro de esta actividad. Los estudiantes pueden ser retirados de la membresía del equipo (se requiere aprobación administrativa) por no estar al día con el equipo y/o no asistir a la escuela y asistir a las prácticas, clases, y el período de intervención.

Si un estudiante es suspendido por una o más competencias de torneos WIAA, la sanción mínima es la descalificación inmediata de ese estudiante por el resto de la serie total de torneos en ese deporte. **(Regla WIAA).**

Pautas y procedimientos del Código de conducta cocurricular

Página 12

Un estudiante que se transfiere de cualquier escuela con un estado de inelegibilidad por razones disciplinarias conserva dicho estado en su nueva escuela por el mismo período de tiempo decretado por la escuela anterior. **(Regla WIAA).**

DEPORTIVIDAD Y CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

La conducta de un participante co-curricular se observa de cerca en muchas áreas de la vida. Es importante que el comportamiento sea irreproachable en todas las áreas siguientes:

En el aula – En el área académica, un buen participante cocurricular se convierte en un buen estudiante. Se espera que los estudiantes involucrados en actividades co-curriculares se esfuercen al máximo en sus clases, lo que para muchos estudiantes tiene una correlación directa con su esfuerzo y éxito que tienen en el campo de práctica, el piso, el escenario o el tapete. Como participante co-curricular, un estudiante debe planificar su horario para que pueda dar tiempo suficiente y energía para sus estudios para asegurar calificaciones aceptables. Además de brindar una buena beca, un participante cocurricular debe prestar atención respetuosa a las actividades del aula y mostrar respeto por los demás estudiantes y profesores en todo momento.

Remisión y detención por disciplina escolar: a cualquier estudiante remitido a la oficina por una infracción de las reglas escolares se le puede negar el privilegio de participar en todas las actividades cocurriculares durante un período determinado por el entrenador, asesor, director deportivo o director. No asistir a una detención asignada resultará en sucesivas suspensiones de competencia/evento/práctica hasta que se haya cumplido la asignación de detención disciplinaria. por cada cinco las remisiones disciplinarias por año escolar resultan en una violación del código.

VESTIMENTA/ASEO

Los asesores y entrenadores se reservan el derecho de prescribir requisitos de vestimenta y arreglo personal apropiados para cada actividad teniendo en cuenta la seguridad de los estudiantes. sensibilidad cultural y una imagen escolar positiva. Todos los estudiantes deportistas deben usar una camiseta o una camiseta sin mangas mientras entrenan o compiten.

USO Y CUIDADO DEL EQUIPO

La escuela intenta proporcionar equipos seguros y de calidad. Se espera que los estudiantes cuiden excelentemente este equipo. Los estudiantes serán financieramente responsables de cualquier equipo perdido o extraviado. La mutilación deliberada de propiedad escolar también se le cobrará al estudiante. Se pide a los padres que se aseguren de que los estudiantes devuelvan a la escuela cualquier equipo que no haya comprado el individuo. La falta de pago de las multas por equipo perdido o dañado resultará en la pérdida de participación en la siguiente actividad. Para los estudiantes de último año, cualquier uniforme o equipo extraviado o dañado que no haya sido pagado antes de la graduación podría afectar la posibilidad del estudiante de participar en la ceremonia de graduación.

VIOLACIONES DEL CÓDIGO

Las violaciones del código se evalúan a los estudiantes dentro de un año calendario (365 días) a partir del día en que ocurre la violación. Sin embargo, las consecuencias por violaciones pueden imponerse durante más de un año calendario. Si un estudiante viola el código antes de que comience su actividad cocurricular programada, la consecuencia se aplicará en su próximo evento durante su temporada actual o en su próxima actividad cocurricular, que puede tener lugar en el siguiente año escolar.

Si la administración de la escuela secundaria tiene conocimiento de una infracción que ocurre fuera del rango del año calendario (365 días) a partir del día de la infracción, pero se considera una infracción suficientemente grave, los funcionarios escolares pueden considerar aplicar consecuencias.

El número de infracciones se reiniciará después de un año calendario (365 días) a partir de la fecha de la infracción.

Pautas y procedimientos del Código de conducta cocurricular

Página 13

Cuando un estudiante-atleta recibe una infracción del código, se espera que comience a cumplir sus consecuencias durante el próximo evento programado.

Un estudiante debe finalizar la temporada/actividad con “buena reputación” para que cualquier consecuencia de violación del código cuente o se aplique. “Buena reputación” se referirá a su participación durante toda la temporada o actividad e incluirá las expectativas de su entrenador sobre el cumplimiento de las políticas y reglas del equipo descritas al comienzo de la temporada o actividad.

El Distrito Escolar de Lodi reconoce que la mala conducta podría ser tan grave que el privilegio de un estudiante de practicar y participar en actividades cocurriculares podría suspenderse por un período prolongado, incluyendo y hasta la duración de su carrera en la escuela secundaria.

CLÁUSULA DE HONESTIDAD

Dado que se espera honestidad, cualquier hallazgo de deshonestidad durante las investigaciones disciplinarias o durante los procedimientos disciplinarios puede resultar en una extensión (hasta el doble) de cualquier sanción autorizada en esta directriz.

Se espera que dentro de las 24 horas posteriores a un suceso, los estudiantes, padres u otros miembros de la comunidad informen a los funcionarios escolares la mala conducta y/o cualquier acción judicial/citación policial. Estos sucesos incluyen, pero no se limitan a:

- a) Tabaco, productos de tabaco y/o vaporizadores, cigarrillos electrónicos, productos con nicotina
- b) Consumo de alcohol y otras drogas
- c) Conducir en estado de ebriedad
- d) Conducta desordenada
- e) Delitos contra la propiedad o delitos contra las personas
- f) Estar presente en una reunión de estudiantes mientras menores de edad beben o consumen drogas ilegales. Al ingresar a una reunión de estudiantes, si un estudiante reconoce que se están usando alcohol, drogas y/u otras sustancias, es su responsabilidad salir dentro de 10 a 15 minutos.
- g) Plagio, trampa, acoso, robo, uso inadecuado de las redes sociales, etc.
- h) Uso de cualquier producto homeopático que contenga una sustancia controlada (aceite de CBD) sin receta (po5530 USO O POSESIÓN DE ESTUDIANTES DE INTOXICANTES, DROGAS O PARAFERNALIA)

MÚLTIPLES SUSPENSIONES

Las suspensiones múltiples y/o la inelegibilidad académica deben cumplirse consecutivamente y no pueden cumplirse simultáneamente (es decir, un atleta debe ser académicamente elegible primero para luego cumplir cualquier suspensión por infracción del código).

VIOLACIÓN MENOR DEL CÓDIGO

Ejemplos de violaciones Ejemplos de violaciones menores del código incluyen, <u>pero no se limitan a</u> , la siguiente:	Atletismo/Forensics/Juicio simulado/Equipo de matemáticas/ VAC/Club de Robótica/ESport/Consecuencias del baile de graduación y regreso a casa	Consecuencias de la Musical/Drama/FFA
--	--	--

Pautas y procedimientos del Código de conducta cocurricular

Página 14

<ul style="list-style-type: none"> ● El estudiante, a sabiendas, está en contacto con una persona menor de edad que usa, posee, compra o vende drogas, alcohol, aceite de CBD, tabaco y/o vaporizadores, cigarrillos electrónicos, productos de nicotina.* ● Comportamiento inapropiado constante en la escuela que resulta en obtener cinco referencias disciplinarias (no relacionadas con la asistencia) por año escolar. El estudiante obtiene una infracción moderada por cada cinco referencias posteriores por año escolar. ● Expulsión de un evento patrocinado por la escuela por conducta disruptiva ● Cinco o más ausencias injustificadas durante el semestre. ● Seis o más tardanzas a cualquier período de clase durante un semestre ● Hacer trampa en la tarea (1ª vez una advertencia, la segunda vez una infracción menor) ● Hacer trampa en una prueba ● Plagio y el uso no autorizado de la IA (es decir, el estudiante usa sus propias palabras pero no sus propias ideas, usa imágenes publicadas sin citar, se omite una cita importante, paráfrasis irregular). 	<p>1ª violación Una suspensión de evento de un juego</p> <p>2ª violación Otra suspensión de evento de un juego</p> <p>3ª violación Se emitirá una infracción moderada del código por la tercera infracción y en todos los casos posteriores.</p>	<p>1ª violación Los participantes deben proporcionar cinco (5) horas documentadas de servicio comunitario. Su elección de servicio comunitario debe ser aprobada previamente por un administrador. Durante este tiempo podrá practicar pero no participar en la actividad. Todo servicio comunitario debe completarse antes de la primera actuación del participante.</p> <p>*Si el incidente ocurre la semana del evento, se emitirá un contrato de conducta que permitirá al estudiante participar pero aún así se le hará responsable de este requisito.</p> <p>2ª violación Otras cinco (5) horas documentadas de servicio comunitario.</p> <p>3ª violación: Se emitirá una infracción moderada del código por la tercera infracción y en todos los casos posteriores.</p>
--	---	---

* En referencia a la “regla f” en la página 13: Esta regla no pretende incluir la presencia en un establecimiento que sea principalmente para comer o la presencia en dichos lugares con los padres, ni impedir ser empleado en dichos lugares. Tampoco pretende incluir la presencia en lugares como casas club de campos de golf, donde se sirven bebidas alcohólicas, pero un participante tendría una razón legítima para estar allí. La asistencia a reuniones familiares patrocinadas por los padres del estudiante donde se consuma alcohol no se considerará una violación (esto no permite el uso de estos productos por parte del estudiante). Estas excepciones incluirían eventos lógicos como bodas familiares, reuniones navideñas y ocasiones similares. Los estudiantes que están presentes en una reunión donde se sirve alcohol a menores de edad o se usan sustancias controladas y que no salen dentro de 15 minutos estarán sujetos a sanciones en virtud de una infracción del Código Menor.

Pautas y procedimientos del Código de conducta cocurricular

Página 15

VIOLACIÓN MODERADA DEL CÓDIGO

Ejemplos de violaciones Ejemplos de violaciones moderadas del código incluyen, <u>pero no se limitan a</u> , la siguiente:	Atletismo/Forensics/Juicio simulado/Equipo de matemáticas/VAC/Club de Robótica/Deportes electrónicos/Consecuencias de la baile de graduación y Homecoming	Consecuencias de la Musical/Drama/FFA
<ul style="list-style-type: none"> • Vandalismo (menos de \$100 en daños) • Robo de menos de \$100 • Una amenaza a los estudiantes y/o al personal: acoso y/o intimidación. • Problemas disciplinarios repetidos • Plagio y el uso no autorizado de la IA (mezcla de plagio palabra por palabra y trabajo propio de los estudiantes <50% igual que la fuente original) • Infiel <ul style="list-style-type: none"> ○ Uso de notas en el examen cuando no está permitido ○ Entregar un proyecto grupal donde el estudiante no ha hecho nada del trabajo. 	<p>1ª violación Una suspensión del 11 % de los juegos/eventos (según la regla de la WIAA, cuando una suspensión resulta en una fracción de un juego, el número se redondeará al siguiente número entero de juegos (es decir, 2,1 o 2,8 juegos equivalen a 3 juegos)</p> <p>2ª violación Otro 11% de suspensión de juegos/eventos</p> <p>3ª violación La infracción grave del código se emitirá en caso de una tercera infracción y en todos los casos posteriores.</p>	<p>1ª violación Los participantes deben proporcionar diez (10) horas documentadas de servicio comunitario. Su elección de servicio comunitario debe ser aprobada previamente por un administrador. Durante este tiempo podrá practicar pero no participar en la actividad. Todo servicio comunitario debe completarse antes de la primera actuación del participante.</p> <p>*Si el incidente ocurre la semana del evento, se emitirá un contrato de conducta que permitirá al estudiante participar pero aún así se le hará responsable de este requisito.</p> <p>2ª violación Otras diez (10) horas documentadas de servicio comunitario.</p> <p>3ª violación: Se emitirá una infracción grave del código en cada caso posterior.</p>

Pautas y procedimientos del Código de conducta cocurricular

Página 16

VIOLACIÓN GRAVE DEL CÓDIGO

Ejemplos de violaciones Ejemplos de violaciones importantes del código incluyen, <u>pero no se limitan a</u> , la siguiente:	Consecuencias del equipo de atletismo/forensics/juici o simulado/matemáticas	Consecuencias de la Musical/Drama/FFA
<ul style="list-style-type: none"> • Uso, posesión, compra o venta de drogas y/o alcohol, tabaco y vaporizadores, o cigarrillos electrónicos, productos de nicotina • Organizar una fiesta en la que haya alcohol, drogas, tabaco o armas. • Uso, posesión de cualquier producto homeopático que contenga una sustancia controlada (por ejemplo, aceite de CBD) sin receta • Posesión ilegal de un arma o algo parecido o posesión en la escuela o en un evento patrocinado por la escuela • Amenazas frecuentes a estudiantes y/o personal, acoso e intimidación • Delito grave que incluye agresión o agresión sexual, delitos informáticos • Crear o transmitir material pornográfico o pornográfico generado por IA. • Uso de sustancias potenciadoras del rendimiento • Robo mayor a \$100 • Vandalismo (más de \$100 en daños) • Plagio <ul style="list-style-type: none"> o Envío del documento comprado o Plagio palabra por palabra (ejemplos; aproximadamente 70% igual que el original, párrafos completos copiados, 50% o más del trabajo de la fuente original) o Copiar el trabajo de otro estudiante en su totalidad (escritura, fotografía, grabación de sonido o video, composición musical) o Presentar un trabajo utilizando IA o tecnología de inteligencia artificial sin el permiso expreso del profesor. • Hacer trampas <ul style="list-style-type: none"> o Usar un dispositivo electrónico en una prueba o Usar el mismo documento o proyecto para dos clases diferentes 	<p>1ª violación Una suspensión del 33% de los juegos/eventos (según la regla de la WIAA, cuando una suspensión resulta en una fracción de un juego, el número se redondeará al siguiente número entero de juegos (es decir, 5,1 o 5,8 juegos equivalen a 6 juegos)).</p> <p>2ª violación Otra suspensión del 33% de los juegos/eventos (según la regla WIAA, cuando una suspensión resulta en una fracción de un juego, el número se redondeará al siguiente número entero de juegos (es decir, 5,1 o 5,8 juegos equivalen a 6 juegos)).</p> <p>3ª violación Una suspensión de un (1) año calendario de competencia</p>	<p>1ª violación Los participantes deben proporcionar treinta (30) horas documentadas de servicio comunitario. Su elección de servicio comunitario debe ser aprobada previamente por un administrador. Durante este tiempo podrá practicar pero no participar en la actividad. Todo servicio comunitario debe completarse antes de la primera actuación del participante.</p> <p>*Si el incidente ocurre la semana del evento, se emitirá un contrato de conducta que permitirá al estudiante participar pero aún así se le hará responsable de este requisito.</p> <p>2ª violación Otras treinta (30) horas documentadas de servicio comunitario.</p> <p>3ª violación: Una suspensión de un (1) año calendario de competencia</p>

Pautas y procedimientos del Código de conducta cocurricular

Página 17

CONVENCIONES ESTATALES Y NACIONALES DE LA FFA

Los miembros de la FFA que obtengan una infracción moderada o grave del Código en el último año calendario o que no aprueben todas sus clases para el 31 de octubre no son elegibles para viajar a la convención estatal o nacional de la FFA.

CONJUNTO DE HOMECOMING, DE PROM y CLÁSICO DE ARTES VISUALES

Los estudiantes que hayan obtenido una infracción moderada del Código o una infracción grave del Código en el último año calendario y/o no hayan aprobado todas sus clases en el momento de la selección no son elegibles para participar en el conjunto de Homecoming, de Prom Court o Visual Arts Classic.

SOCIEDAD NACIONAL DE HONOR, CONSEJO DE LIDERAZGO, FUNCIONARIOS DE CLASE/FFA y LINK CREW

Los estudiantes que sirven como oficial de la clase o de la FFA, sirven en el consejo de liderazgo, que están en la Sociedad Nacional de Honor o que están en Link Crew serán removidos de estos puestos si obtienen una infracción moderada o mayor del Código o reprueban una clase.

COMPETENCIA DEL ESTADO SOLISTA/ENSAMBLE

Los estudiantes que hayan obtenido una violación moderada del Código o una violación Mayor del Código y no hayan cumplido una consecuencia en otra actividad deberán seguir las consecuencias detalladas para música/juego en las Violaciones Moderadas y Mayores del Código de este documento.

GERENTES

Los estudiantes que sirven como gerentes también deben rendir cuentas ante el código cocurricular. Dado que los gerentes no participan ellos mismos en los eventos cocurriculares, sus consecuencias por violaciones del Código se manejan de la siguiente manera:

- Un gerente que haya cometido una infracción del Código Menor no podrá asistir a ningún evento de su actividad.
- Un gerente que cometa una infracción moderada o grave del Código tendrá una consecuencia que impactará la misma cantidad de eventos que los no gerentes. Sin embargo, por el 50% de la consecuencia del estudiante, no se le permitirá asistir al evento, y por el otro 50% de la consecuencia del estudiante, él o ella se sentará detrás del equipo (o en el lugar designado por el cuerpo técnico y el director atlético) y no podrá participar activamente en el evento. Por ejemplo, un entrenador de baloncesto que cometa una infracción del Código Mayor tendría una consecuencia del 33% del calendario de 24 partidos de baloncesto. El estudiante ganaría una consecuencia de 8 juegos ($33\% \times 24 = 7,92$), que tradicionalmente se redondeará a 8 juegos). Al entrenador no se le permitiría asistir al 50% de los eventos (4 juegos) y el 50% de los eventos estaría sentado detrás del banco pero no participará en el evento.

REDES SOCIALES y REPRESENTACIÓN EN LÍNEA

Las mismas reglas de comportamiento apropiado y respetuoso que se aplican a los estudiantes-atletas de Lodi High School también se aplican en entornos en línea como X (anteriormente conocido como Twitter), Facebook, YouTube, Instagram, Snapchat, Tik-Tok, foros de mensajes y cualquier otro sitio de redes sociales. Los estudiantes que participan en actividades cocurriculares en LHS deben comportarse de una manera que sea representativa de su orgullo y respeto por sí mismos, sus familias, su escuela y su comunidad en todo momento, ya sea en persona o en línea.

El comportamiento inaceptable incluye, entre otros: lenguaje indecente, racismo, sexismo, homofobia, fotografías o videos indecentes, intimidación, hablar basura y criticar a oponentes, entrenadores, compañeros de equipo u oficiales de juego. vandalismo, invasión y comportamiento imprudente. Los estudiantes-atletas que vuelvan a publicar material inapropiado escrito originalmente por otros están sujetos a las mismas

Pautas y procedimientos del Código de conducta cocurricular

Página 18

consecuencias que si lo hubieran publicado ellos mismos. De acuerdo con la ley aplicable, los estudiantes que participan en actividades cocurriculares en LHS que no cumplen con esta expectativa y que violan el código de conducta en línea, están sujetos a las mismas consecuencias que si las hicieran en persona.

Las consecuencias por la violación de este privilegio pueden variar desde una advertencia cocurricular hasta una violación grave del Código, dependiendo de la gravedad de la conducta.

EXPULSIÓN

Cualquier estudiante expulsado por la escuela no es elegible para practicar o competir en actividades cocurriculares durante el período de expulsión.

SUSPENSIÓN

Se espera que los estudiantes que cumplen una suspensión dentro de la escuela practiquen el día de la suspensión, pero no serán elegibles para participar en un juego o evento ese día. Los estudiantes que están cumpliendo una suspensión fuera de la escuela no son elegibles para practicar o participar en un evento o juego el día(s) de la suspensión. Además, si el estudiante que cumple la suspensión fuera de la escuela no se pierde un juego, actuación, evento o actividad durante la suspensión, el estudiante se perderá la próxima competencia, actuación, evento o actividad programada después de que se haya cumplido la suspensión.

DEBIDO PROCESO

Las decisiones relativas a la inelegibilidad pueden ser apeladas. Los estudiantes que presenten una apelación no son elegibles para competir o realizar durante todo el proceso de apelación.

- **Nivel uno**

El participante suspendido, dentro de los cinco (5) días escolares siguientes a la fecha de inicio de la suspensión, podrá presentar una queja/apelación al director de la escuela o a su designado por sí mismo o con un representante de su elección en un intento de resolver el conflicto de manera informal.

- **Nivel dos**

Los participantes pueden presentar una solicitud de reconsideración ante el Panel del Código por escrito dentro de los cinco (5) días escolares posteriores a la decisión del director. El Panel del Código deberá tomar una decisión dentro de los cinco (5) días escolares. El Panel del Código estará integrado por un docente, un asesor de actividades cocurriculares, un entrenador deportivo, un padre de familia y un director asociado o director deportivo en calidad de presidente. El director asociado de la escuela nombrará representantes del Panel del Código anualmente.

- **Nivel tres**

Si el participante cocurricular no está de acuerdo con el resultado del Panel del Código, puede apelar la decisión ante el Administrador del Distrito dentro de los cinco (5) días escolares posteriores a la decisión del Panel. Dentro de los cinco (5) días escolares posteriores a la recepción de la queja/apelación por escrito, el Administrador del Distrito se reunirá con el agraviado y/o su representante para resolverlo y comunicará una decisión por escrito junto con el motivo de respaldo.

Nota: Las disposiciones procesales antes señaladas serán el único y exclusivo recurso de apelación de la sentencia inicial.

Pautas y procedimientos del Código de conducta cocurricular

Página 19

VIAJAR

- Los miembros del equipo **deben** utilizar el modo de transporte proporcionado por la escuela para llegar al lugar del concurso a menos que lo autorice el director o su designado antes del día del evento. Los miembros del equipo también **deben** regresar a la escuela a través del mismo medio de transporte a menos que los padres soliciten llevar al estudiante a casa en su vehículo privado. El padre/tutor deberá cerrar sesión en persona el estudiante con el entrenador/asesor antes de abandonar el evento. Los padres que quieran que su hijo regrese a casa después de un evento con otro adulto deben realizar esta solicitud por escrito al director y al entrenador/asesor antes del evento. El director y el entrenador/asesor también deben escuchar al adulto que proporciona el viaje en lugar del padre.
- Se espera que los estudiantes se comporten de manera apropiada en los viajes patrocinados por la escuela. Es importante que todos nuestros estudiantes comprendan que representan a sus escuelas ante el público en general.

CAMBIAR DE DEPORTE/PARTICIPACIÓN

- Un atleta no puede abandonar un deporte y comenzar otro durante la misma temporada excepto por acuerdo de los entrenadores involucrados y/o el Director Atlético.
- Un atleta debe seguir las reglas de la WIAA; no puede retrasar su presentación hasta el inicio de la temporada para continuar con el deporte fuera de la escuela.

Si se trata de selecciones de equipos, los estudiantes deben presentarse al inicio de la temporada/actividad. Si no hay pruebas involucradas, los estudiantes deben presentarse dentro de las dos semanas posteriores al inicio de la temporada, a menos que reciban la aprobación administrativa.

ACTIVIDADES DE LOS MIÉRCOLES POR LA NOCHE Y LOS DOMINGO (Relacionadas con la escuela)

Las actividades escolares, presentaciones o prácticas que involucren a estudiantes bajo el control de programación del Distrito Escolar de Lodi no se programarán ni se llevarán a cabo los miércoles por la noche después de las 6:00 p. m. sin la aprobación previa de la Junta. Se podrán programar presentaciones o prácticas para los domingos por la tarde entre las 2:00 p.m. y 5:00 p.m. con la aprobación del Administrador del Distrito.

EXPECTATIVAS DEPORTIVAS

No se tolerará el comportamiento inaceptable de un estudiante durante una actividad. Esto incluye acciones verbales o vulgares (dirigidas a un entrenador/miembro del equipo, funcionarios y fanáticos) y conducta antideportiva flagrante. Este tipo de comportamiento será tratado por el cuerpo técnico y puede resultar en la expulsión inmediata del equipo.

SE ESPERA QUE LOS FANÁTICOS Y ESPECTADORES DE EVENTOS DEPORTIVOS:

- Se levanten durante el himno nacional y se quiten todos los sombreros.
- Apoyen a su equipo en lugar de contra su oponente.
- Mantengan el autocontrol en todo momento.
- Muestren respeto por los oponentes en todas las formas posibles.
- Sean siempre positivos.
- Reconozcan y valoren las buenas actuaciones realizadas por ambos equipos
- Respeten a los funcionarios y acepten sus decisiones.
- Sean humildes, no jactanciosos, en la victoria y amables, no amargados, en la derrota.
- Salgan del sitio de la actividad (incluido el estacionamiento) lo antes posible después de la actividad.

EXPECTATIVAS DE LOS PADRES DE LODI

- Dé el ejemplo siendo un modelo positivo a seguir. Permita que los árbitros oficien, los entrenadores entrenen y los atletas compitan.
- Muestre apoyo positivo y respete a su hijo, a sus compañeros de equipo y a sus entrenadores, independientemente del papel de su hijo en el equipo.
- No intente oficiar el concurso desde las gradas.
- Gritar a los jugadores, entrenadores y árbitros de manera negativa es inaceptable.
- Por favor, no avergüence a su hijo, a usted mismo, a nuestra escuela y a nuestra comunidad con el comportamiento negativo de los fanáticos.
- Si un padre es expulsado de un evento deportivo debido a un comportamiento inapropiado, está obligado a completar el curso de la NFHS, de conformidad con la WIAA.

¿Lo oyes? ¿Lo ves? ¡Repórtalo!

La WIAA lanzó la iniciativa «¿Lo oyes? ¿Lo ves? ¡Repórtalo!» en octubre de 2025 con el fin de frenar el comportamiento inapropiado de los aficionados y fomentar un entorno más respetuoso y seguro en los eventos deportivos de las escuelas secundarias. Esta iniciativa agiliza el proceso de denuncia de acoso, discursos de odio y lenguaje ofensivo mediante el uso de códigos QR y formularios en línea en las sedes.



¿LO ESCUCHAS? ¿LO VES? ¡DENÚNCIALO!

Iniciativa de deportividad

¿Qué es el la iniciativa de ¿Lo oyes? ¿Lo ves? ¡Denúncialo!?

Se anima a todos los miembros de la comunidad deportiva de las escuelas secundarias de Wisconsin (estudiantes, entrenadores, padres, árbitros y espectadores) a promover activamente el espíritu deportivo positivo denunciando cualquier comportamiento inapropiado. Todos tenemos un papel que desempeñar en la creación de un ambiente deportivo respetuoso.

Por qué es importante

El deporte escolar es una extensión del aula. Así como el lenguaje o la conducta inapropiados no se tolerarían en clase, tampoco deberían tolerarse en el campo, la cancha o las gradas. Todo estudiante-atleta debería poder competir en un ambiente de respeto, libre de amenazas, miedo y acoso.

Cuándo alzar la voz

Habla si eres testigo de:

- >> Acoso basado en raza, género, religión o características personales
- >> Lenguaje o gestos profanos, vulgares, insultantes u ofensivos.
- >> Burlas, diseñadas para avergonzar, ridiculizar o humillar a otros.
- >> Comportamiento que crea un ambiente hostil o intimidante.
- >> Acciones que no serían aceptables en un entorno de aula.

Cómo decir algo

- >> Informa el incidente inmediatamente a un entrenador, oficial o al gestión del evento con el mayor detalle posible.
- >> Utiliza el código QR a continuación para informar en línea.

Sé una voz positiva a favor del espíritu deportivo.

- >> Siempre muestra respeto hacia los oponentes, entrenadores, árbitros y aficionados.
- >> Alza la voz cuando presencias una conducta antideportiva.
- >> Recuerda que representas a tu equipo, escuela, familia y comunidad.
- >> Acepta las decisiones de los árbitros con respeto, incluso cuando no estés de acuerdo.

Recuerda: La deportividad no se trata solo de evitar la negatividad, sino de construir un entorno positivo y de apoyo donde todos los estudiantes-atletas pueden prosperar. ¡Cuando veas algo positivo, di algo al respecto también!



ESCANEA PARA REPORTAR PROBLEMAS

En caso de problemas de seguridad inmediatos o emergencias durante los eventos, comuníquese directamente con seguridad, la organización del evento o los funcionarios. No espere para usar el sistema de reporte en línea.

ESTUDIANTES DEPORTISTAS

- >> Si presencias o sufres acoso durante una competición, infórmalo inmediatamente a tu entrenador con el mayor detalle posible.
- >> No participes en comportamientos inapropiados, mantén la compostura y da un buen ejemplo.
- >> Reconoce y felicita a los compañeros de equipo que demuestren una gran deportividad.
- >> Felicita a los oponentes.

ENTRENADORES

- >> Si usted o uno de sus atletas presencian o experimentan acoso durante la competición, es su responsabilidad denunciarlo a un oficial del concurso durante un tiempo muerto o en la primera oportunidad que se presente.
- >> Demuestra respeto hacia los oponentes, los árbitros y la dirección del partido.
- >> Comparte historias positivas sobre deportividad.

FUNCIONARIOS

- >> Cuando se reporte un incidente durante una competencia, detenga el juego para notificar al organizador del evento y a ambos entrenadores, siguiendo las directrices de la NFHS y del estado.
- >> Si se observa alguna conducta indebida, aplique las reglas específicas del deporte para abordarla y sancionarla de inmediato.
- >> Registre e informe cualquier incidente grave o destacable después de la competición, una vez que sea seguro y apropiado hacerlo.

ESPECTADORES

- >> Si presencias algún comportamiento antideportivo, infórmalo inmediatamente del incidente al responsable del evento.
- >> No participes en comportamientos inapropiados.
- >> Recuerda que tus acciones reflejan a tu equipo, tu escuela, tu familia y tu comunidad.
- >> Agradece las buenas jugadas de todos los equipos.

GESTIÓN DE EVENTOS

- >> Cuando se informa de un incidente durante un concurso, es su responsabilidad evaluar la situación y determinar los pasos adecuados para abordar la infracción de acuerdo con las normas del evento y de la escuela.
- >> Si se informa de un incidente después de que haya terminado el concurso una vez finalizado, notifique a las partes correspondientes y envíe un informe utilizando el formulario en línea.

Asociación Atlética Interescolar de Wisconsin

Para obtener más información, visita wiaaw.org/schools/sportsmanship

Pautas y procedimientos del Código de conducta cocurricular

Página 21

COMUNICACIÓN DE PADRES - ENTRENADORES

Procedimiento si un participante cocurricular o un padre tiene una inquietud con un entrenador:

- o El participante cocurricular se reúne con el entrenador en el momento apropiado (uno a uno)
- o Si el problema no se resuelve:

Paso 1: El atleta y los padres se reúnen con los entrenadores en el momento apropiado

Paso 2: El atleta y los padres se reúnen con los entrenadores y el director atlético

Paso 3: El atleta y los padres se reúnen con los entrenadores, el director deportivo y el administrador.

- **¿Cuándo es un momento apropiado?**

- o Con cita previa (llame para concertarla)
- o Espere 24 horas antes de contactar al entrenador/asesor.
- o Nunca se acerque a un entrenador/asesor durante el juego/evento. En ese momento, el entrenador/asesores y los participantes co-curriculares deben mantenerse enfocados positivamente en el evento.

HONORARIOS

Las tarifas deben pagarse antes del primer evento programado de la temporada para cada actividad. Los estudiantes pueden solicitar una exención de tarifas en la oficina de la escuela secundaria. Un estudiante que no haya pagado su cuota o no haya hecho arreglos alternativos de pago con la oficina no es elegible para participar en el primer evento programado de esa actividad. Las tarifas no son reembolsables después del primer concurso de la temporada. Debe comunicarse con el departamento de deportes para recibir su reembolso.

Requisitos del programa cocurricular de la escuela secundaria

Los estudiantes deberán pagar la tarifa por cada programa en el que participen, a menos que cumplan con el máximo de \$260 por familia en un año escolar.

Programa cocurricular	Tarifa	Código firmado	Tarjeta atlética WIAA	Tarjeta de emergencia	Forma de conmoción cerebral	Elegibilidad
Béisbol	\$75	Sí	Sí	Sí	Sí	Las verificaciones de calificaciones se realizan al final de cada trimestre (aproximadamente a principios de noviembre (4 de nov), finales de enero (20 de enero), a finales de marzo (31 de mar) y principios de junio). * Entregados a la escuela patrocinadora de la cooperativa.
Baloncesto masculino	\$75	Sí	Sí	Sí	Sí	
Fútbol masculino	\$75	Sí	Sí	Sí	Sí	
Oficiales de clase	NA	Sí	NA	NA	NA	
A campo traviesa	\$75	Sí	Sí	Sí	Sí	
Equipo de baile	\$75	Sí	Sí	Sí	Sí	
Deportes electrónicos	\$50	Sí	NA	Sí	NA	
FFA	NA	Sí	NA	NA	NA	
Fútbol americano	\$75	Sí	Sí	Sí	Sí	
Alegría de fútbol	\$75	Sí	Sí	Sí	Sí	
forense	\$50	Sí	NA	Sí	NA	
Baloncesto femenino	\$75	Sí	Sí	Sí	Sí	
Fútbol femenino	\$75	Sí	Sí	Sí	Sí	
Natación para niñas	\$75	Sí	Sí	Sí	Sí	
Tenis femenino	\$75	Sí	Sí	Sí	Sí	
Golf	\$75	Sí	Sí	Sí	Sí	
Hockey (niños)	\$TBD	Sí	Sí	Sí	Sí	
Hockey (niñas)	\$TBD	Sí	Sí	Sí	Sí	
Corte de Homecoming	NA	Sí	NA	NA	NA	
Lacrosse	\$75	Sí	Sí	Sí	Sí	
Equipo de Matemáticas	NA	Sí	NA	Sí	NA	
Juicio simulado	\$50	Sí	NA	Sí	NA	
Musical	\$50	Sí	NA	Sí	NA	
Corte de graduación	NA	Sí	NA	NA	NA	
Softbol	\$75	Sí	Sí	Sí	Sí	
Drama de primavera	\$50	Sí	NA	Sí	NA	
Pista/Campo	\$75	Sí	Sí	Sí	Sí	
Clásico de Artes Visuales	NA	Sí	No	Sí	No	
Voleibol	\$75	Sí	Sí	Sí	Sí	
Lucha libre	\$75	Sí	Sí	Sí	Sí	

Distrito Escolar de Lodi



Código de conducta de actividades estudiantiles 2026-27

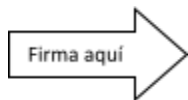
Un estudiante **no puede** participar en las actividades estudiantiles del Distrito Escolar de Lodi hasta que la escuela haya recibido un Acuerdo **firmado** entre padres y estudiantes sobre el Código de conducta de actividades estudiantiles del Distrito Escolar de Lodi.

Acuerdo del Estudiante – Padre/Tutor

Nombre del estudiante en letra de imprenta: _____ Grado: _____

Acuerdo estudiantil:

He leído una copia del Código de conducta de actividades estudiantiles del Distrito Escolar de Lodi y entiendo su contenido. Acepto cumplir con el código adoptado por la Junta de Educación y reconozco que el incumplimiento de este código puede resultar en la pérdida o limitación del privilegio de participación en las actividades estudiantiles del Distrito Escolar de Lodi.



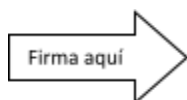
Firma del estudiante: _____

Fecha: __/__/__

Acuerdo de padre/tutor legal:

Por la presente doy mi permiso para que mi hijo/hija participe en actividades patrocinadas por el Distrito Escolar de Lodi. Entiendo que la participación en actividades estudiantiles es un privilegio, no un derecho. Acepto ser financieramente responsable de la devolución segura de cualquier equipo/suministro que se le haya entregado y, además, otorgo permiso al personal de la escuela, en una situación de emergencia, para brindar atención de emergencia inmediata o asegurar el servicio de ambulancia en caso de enfermedad o lesión que pueda ocurrir durante la participación. Reconozco que el riesgo de sufrir lesiones, incluso de gravedad, es inherente a todas las actividades.

Se espera que los padres/espectadores sigan una conducta adecuada como la de un deportista. Abstenerse de criticar abiertamente a jugadores, entrenadores, funcionarios y aficionados en todo momento. Recuerde que sus acciones son un reflejo de nuestros programas. Consecuencias: 1ª infracción: advertencia, 2ª infracción: remoción, 3ª infracción: negación futura de los acontecimientos.



Firma del padre/tutor: _____ Fecha: __/__/__